



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ACTA Nº 05/19

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CELEBRADA EL DÍA UNO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE, EN PRIMERA CONVOCATORIA Y A LAS CATORCE HORAS Y UN MINUTO.

SEÑORES ASISTENTES:

D. PEDRO FERNÁNDEZ PEÑÁLVER

PRESIDENTE - PRESIDENTE:

CONCEJALES:

- D. ALFREDO ALLES LANDA**
- D^a PURIFICACIÓN CORBALÁN VACAS**
- D. ANTONIO DAVID MARTÍNEZ RODRÍGUEZ**
- D. ANTONIO SERAFÍN TORREBLANCA CORRAL**
- D^a MARIANA PALMA MURCIA**
- D^a YOLANDA FERNÁNDEZ MORENO**
- D. JOSÉ LUIS CASTILLO FERNÁNDEZ**

SECRETARIA GENERAL:

D^a MARÍA LUISA CALVO MOYA

INTERVENTOR ACCIDENTAL:

D. MANUEL FRANCISCO SEGURA SEGURA

En la Sala de Comisiones del edificio de la Casa Consistorial de la Muy Noble, Muy Leal y Nombrada Ciudad de Baza, siendo las catorce horas y un minuto del día uno de Febrero de dos mil diecinueve, se reunieron las personas que arriba se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Actúa de Presidente D. Pedro Fernández Peñalver y de Secretaria D^a M^a Luisa Calvo Moya.

Seguidamente, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, mediante Decreto nº 704/15, del día 6 de Julio de 2015, adopta los acuerdos que, a continuación, se transcriben:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA Nº 04/19, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 25 DE ENERO DE 2019.

Por el Presidente, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del R.O.F.R.J.E.L., pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta de la sesión número 04/19, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 25 de Enero de 2019.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Baza
© 958 700 399
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-05/19-1

Firma 2 de 2	04/02/2019	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	04/02/2019	SECRETARIA
María Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c8ffb14c0ef940d88d734703cfc0e79001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Por la Sra. Secretaria se informa que se han detectado un par de errores en el acta de la citada sesión, en concreto:

- En el acuerdo 5 del Orden del Día, correspondiente a la autorización de gastos para los premios del Circuito de Carreras Populares de Baza 2018. El error, según consta en la propuesta efectuada por el Sr. Concejal Delegado de Deportes, se refiere a los premios a abonar en la Categoría Sénior Masculino, los cuales son de 40 € para el primer premio, 30 € para el segundo y 20 € para el tercero, y no de 200 €, 100 € y 50 €, como figura en el acuerdo adoptado, y que para nada afecta al importe total aprobado para los precios del citado Circuito.
- En el acuerdo 10-B del Orden del Día, correspondiente a autorización, disposición de gastos y reconocimientos de obligaciones, en el apartado 18 de la parte dispositiva, por error consta D. ANTONIO ROSILLO MORENO, con DNI 24.448.528-L, cuando en el expediente de su razón se ha comprobado que el trámite debe efectuarse a favor de D^a MARIA ENCARNACIÓN MORENO SÁNCHEZ, con DNI 21.383.200-P.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

“Aprobar el acta número 04/19, correspondiente a la sesión celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 25 de Diciembre de 2019, en la forma en que se encuentra redactada, con las rectificaciones expuestas anteriormente.”

SEGUNDO.- DAR CUENTA DE LA SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO DE LO PENAL Nº 2 DE GRANADA, EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO Nº 18/2018 (DILIGENCIAS PREVIAS Nº 972/2017) (EXPTE. AJ-32/17/4209).

Por la Secretaria actuante se da cuenta a los asistentes de la Sentencia del Juzgado de lo Penal nº 2 de Granada, que dimana del Procedimiento Abreviado nº 18/2018 (Diligencias Previas nº 972/2017) del Juzgado de Instrucción nº 2 de Baza, por delito de robo con fuerza en las cosas, con grado de tentativa, por la cual se condena a D. OLIVERIO HERNÁNDEZ MONDRAGÓN, como autor responsable de un delito de robo con fuerza en las cosas, con grado de tentativa, concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia, a la pena de 6 meses de prisión con inhabilitación especial del derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de condena, así como al pago de las costas procesales y a que indemnice al Ayuntamiento de Baza en la cantidad de 605 €.

Quedando los asistentes enterados.

Copia de la Sentencia y del presente acuerdo se remitirá a las Unidades Económica y de Patrimonio de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-05/19-2

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
04/02/2019
SECRETARIA

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaiver
04/02/2019
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c8ffb14c0ef940d88d734703cfcc0e79001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





TERCERO.- RECTIFICACIÓN DE ERROR APRECIADO EN AL ACUERDO 6-A DE LOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 11 DE ENERO DE 2019.

Por la Secretaria General se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 11 de Enero de 2019, en el punto 6-A del Orden del Día, acordó la autorización y disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación correspondiente, a favor de la FEDERACIÓN ANDALUZA DE ATLETISMO, por importe de 100 euros (CIEN EUROS), con cargo a la partida correspondiente del presupuesto, de conformidad con el informe favorable emitido por Intervención, para hacer frente al pago del importe de la gestión de inclusión en el calendario oficial de pruebas de la Federación andaluza de Atletismo; así como que el pago por valor de 100 euros (CIEN EUROS), se hiciera efectivo mediante transferencia bancaria a la cuenta nº ES39 2103 0234 64 0030002085, Federación Andaluza de Atletismo, con CIF Q-6855015-A.

Resultando que en dicho acuerdo se ha detectado un error, dado que la citada cantidad a abonar es de 125 €, y no de 100 €, tal y como figura en el acuerdo adoptado.

Considerando la propuesta de rectificación que efectúa el Sr. Concejale Delegado de Deportes, de fecha 29 de Enero de 2019, y obrante en el expediente.

Considerando lo dispuesto en el art. 109 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Rectificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 11 de Enero de 2019, en el punto 6-A del Orden del Día, en la siguiente forma:
 - En la parte dispositiva, apartados 2 y 3, donde dice "... 100 euros (CIEN EUROS)....", se rectifica por "... 125 euros (CIENTO VEINTICINCO EUROS)...".
2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Cultura, Educación, Juventud Y Deporte, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

CUARTO.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO DE BAZA Y EL C.D. CIUDAD DE BAZA.

La Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local del Convenio de Colaboración a suscribir entre el C. D. CIUDAD DE BAZA y este Ayuntamiento, con las siguientes

estipulaciones:
 Plaza Mayor BAZA
 18800 Baza
 ☎ 958 700 395
 ☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-05/19-3

Firma 2 de 2 Pedro Fernandez Penálver 04/02/2019 ALCALDE
Firma 1 de 2 Maria Luisa Calvo Moya 04/02/2019 SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c8ffb14c0ef940d88d734703cfcc0e79001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





1. El Excmo. Ayuntamiento de Baza, mediante la firma del presente Convenio se establece se compromete a sufragar los gastos de desplazamientos a competiciones oficiales de la temporada regular de los equipos de la cantera (10 equipos) del C.D CIUDAD DE BAZA, siendo abonado por cuenta de la Corporación directamente a la empresa de transporte. Los desplazamientos a campeonatos de carácter andaluz y nacional por parte de alguno de los equipos quedan a expensas de negociación por parte de la entidad y el Ayuntamiento de Baza.
2. El C.D CIUDAD DE BAZA, presentará una petición de uso de las instalaciones deportivas de todos los equipos para realizar su actividad durante toda la temporada. Los plazos están marcados según el reglamento de Uso y Funcionamiento de Instalaciones deportivas. La Concejalía de Deportes dispondrá el horario de utilización según necesidades de los horarios de entrenamientos a realizar durante la temporada y pretemporada de sus equipos. El uso del pabellón podrá ser compartido con otras disciplinas deportivas. Será competencia de la Concejalía de Deportes aprobar, modificar o denegar la propuesta realizada por el club.
3. El C.D CIUDAD DE BAZA, se compromete a solicitar a la Concejalía de Deportes una propuesta sobre los horarios de los partidos de sus equipos, con un mínimo de 10 días de antelación de la celebración de los partidos. Será competencia de la Concejalía de Deportes aprobar, modificar o denegar la propuesta realizada por el interesado y comunicada con la suficiente antelación. Todo partido que no se haya comunicado, estará sujeto a la no celebración del mismo.
4. El C.D CIUDAD DE BAZA se compromete a gestionar, supervisar y responsabilizarse del correcto funcionamiento de las categorías sénior, juvenil, cadete, infantil, alevín y benjamín en la modalidad de fútbol.
5. El C.D CIUDAD DE BAZA pondrá a disposición del Ayuntamiento sus equipos para participar en aquellas manifestaciones deportivas que le sean solicitadas de manera gratuita, así como colaborar en la promoción y difusión de todas aquellas actividades deportivas municipales en los medios propios de comunicación del club.
6. El C.D CIUDAD DE BAZA, pondrá a disposición del Ayuntamiento, de forma gratuita, el personal necesario para realizar las tareas de organización y arbitraje en los torneos de fútbol que se realicen desde la Concejalía de Deportes, así como todas aquellas manifestaciones deportivas organizadas por la concejalía de deportes, donde sea requerida la presencia de club (Presentación, exhibiciones, cursos, pruebas deportiva). Además el club se compromete a colaborar con la actividad XLIII Media Maratón Baza 2019 que se realizará el 17 de marzo, aportando el personal y los medios requeridos por la concejalía para garantizar la correcta organización de la prueba. A principio de año se le comunicará la fecha exacta de la celebración de la misma. El logotipo del club aparecerá como colaborador en los elementos publicitarios empleados para la prueba (Cartelería, página web...).

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-05/19-4

Firma 1 de 2	04/02/2019	SECRETARIA
María Luisa Calvo Moya		
Firma 2 de 2	04/02/2019	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c8ffb14c0ef940d88d734703cfcc0e79001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





7. El C.D CIUDAD DE BAZA se compromete a que el nombre y escudo del Excmo. Ayuntamiento de Baza figure en la equipaciones y vestimentas oficiales en un lugar lo suficientemente visible y con el tamaño considerado, así como en todos los elementos publicitarios, de marketing y difusión que sean utilizados por parte del club. El club presentará un dossier fotográfico a final de temporada donde quede reflejado la presencia del Ayuntamiento de Baza.
8. El C.D CIUDAD DE BAZA se compromete a velar por mantener el buen entendimiento entre el Ayuntamiento y el Club, en todos sus niveles, tanto Junta Directiva, como Equipo Técnico y miembros de la plantilla, así como con los familiares de sus jugadores. Además de tener buena relación con el resto de clubes y asociaciones deportivas de Baza. Para ello se creará una vía comunicativa entre el club y el Ayuntamiento de Baza.
9. El Ayuntamiento de Baza cederá al C.D CIUDAD DE BAZA el uso de las instalaciones del Pabellón de Deportes para los entrenamientos y partidos oficiales. La organización de partidos amistosos y actividades propias del funcionamiento del club, fuera del calendario oficial, requerirán una solicitud previa por registro de entrada del ayuntamiento y con un tiempo de antelación de 15 días, quedando siempre a la autorización expresa de la concejalía de deportes.
10. El C.D CIUDAD DE BAZA tendrá que presentar su proyecto deportivo en el formato y plazos estipulados en las bases reguladoras de subvenciones que dispone el Ayuntamiento de Baza. Será requisito indispensable presentar toda la documentación antes del comienzo de la temporada.
11. El C.D CIUDAD DE BAZA acepta y se compromete a respetar todas y cada una de las normas establecidas en el Reglamento de Uso y Funcionamiento de Instalaciones Deportivas de Baza, velando por la conservación y mantenimiento de las mismas. La cesión de uso de las instalaciones podrá ser revocada en cualquier momento por el Ayuntamiento de Baza, por motivos de interés general, y en especial, por manifiesto deterioro de las instalaciones, sin que genere derecho a indemnización alguna.
12. Será el Ayuntamiento de Baza el encargado de autorizar la colocación puntual de la publicidad. Para ello presentará una propuesta de distribución de publicidad anual, siendo competencia de la Concejalía de Deportes aprobar, modificar o denegar la propuesta realizada por el club.
13. El C.D CIUDAD DE BAZA asumirá la responsabilidad íntegra de las instalaciones durante el calendario de entrenamientos, partidos... responsabilizándose de cualquier daño o destrozo ocasionado que se pudiera producir fruto de la conducta inadecuada de cualquier miembro perteneciente al club.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-05/19-5

Firma 1 de 2	04/02/2019	SECRETARIA
María Luisa Calvo Moya		
Firma 2 de 2	04/02/2019	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación c8ffb14c0ef940d88d734703cfcc0e79001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





14. Este convenio será prorrogable para la temporada 2019/2020, siempre que el C.D CIUDAD DE BAZA mantenga la categoría y se cumplan las estipulaciones del presente convenio.

15. El incumplimiento de cualquiera de estas estipulaciones dará lugar a la resolución del presente convenio por parte del Ayuntamiento de Baza.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Cultura, Educación, Juventud y Deporte, en sesión celebrada el día 22 de Enero de 2019.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar el Convenio de Colaboración a suscribir entre este Ayuntamiento de Baza y el C. D. CIUDAD DE BAZA, con las estipulaciones citadas en la parte expositiva de este acuerdo.
2. Autorizar al Sr. Alcalde –Presidente para la firma del Convenio y de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del mismo.
3. Dar traslado del presente acuerdo al C. D. CIUDAD DE BAZA.

QUINTO.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO DE BAZA Y EL C.D. DAMA DE BAZA.

A continuación, la Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local del Convenio de Colaboración a suscribir entre el C. D. DAMA DE BAZA y este Ayuntamiento, con las siguientes estipulaciones:

1. El Excmo. Ayuntamiento de Baza, mediante la firma del presente Convenio se establece el compromiso de sufragar los gastos de desplazamientos a competiciones oficiales de la temporada regular de los equipos de la cantera (5 equipos) del C.D DAMA DE BAZA, siendo abonado por cuenta de la Corporación directamente a la empresa de transporte. Los desplazamientos a campeonatos de carácter andaluz y nacional por parte de alguno de los equipos quedan a expensas de negociación por parte de la entidad y el Ayuntamiento de Baza.
2. El C.D DAMA DE BAZA, presentará una petición de uso de las instalaciones deportivas de todos los equipos para realizar su actividad durante toda la temporada. Los plazos están marcados según el reglamento de Uso y Funcionamiento de Instalaciones deportivas. La Concejalía de Deportes dispondrá el horario de utilización según necesidades de los horarios de entrenamientos a realizar durante la temporada y pretemporada de sus equipos. El uso del pabellón podrá ser compartido con otras disciplinas deportivas. Será competencia de la Concejalía de Deportes aprobar, modificar o denegar la propuesta realizada por el club.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientobaza.es

Sec.Gen.-JGL-05/19-6

Firma 2 de 2	04/02/2019	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñaiver		
Firma 1 de 2	04/02/2019	SECRETARIA
María Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c8ffb14c0ef940d88d734703cfcc0e79001
Url de validación	https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





3. El C.D DAMA DE BAZA, se compromete a solicitar a la Concejalía de Deportes una propuesta sobre los horarios de los partidos de sus equipos, con un mínimo de 10 días de antelación de la celebración de los partidos. Será competencia de la Concejalía de Deportes aprobar, modificar o denegar la propuesta realizada por el interesado y comunicada con la suficiente antelación. Todo partido que no se haya comunicado, estará sujeto a la no celebración del mismo.
4. El C.D DAMA DE BAZA se compromete a gestionar, supervisar y responsabilizarse del correcto funcionamiento de las categorías cadete, infantil, alevín y benjamín en la modalidad de Balonmano.
5. El C.D DAMA DE BAZA pondrá a disposición del Ayuntamiento sus equipos para participar en aquellas manifestaciones deportivas que le sean solicitadas de manera gratuita, así como colaborar en la promoción y difusión de todas aquellas actividades deportivas municipales en los medios propios de comunicación del club.
6. El C.D DAMA DE BAZA, pondrá a disposición del Ayuntamiento, de forma gratuita, el personal necesario para realizar las tareas de organización y arbitraje en los torneos de balonmano que se realicen desde la Concejalía de Deportes, especialmente las 12 horas de balonmano celebradas durante el mes de junio, así como todas aquellas manifestaciones deportivas organizadas por la concejalía de deportes, donde sea requerida la presencia de club (Presentación, exhibiciones, cursos, pruebas deportiva). Además el club se compromete a colaborar con la actividad XLIII Media Maratón Baza 2019 que se realizará el 17 de marzo, aportando el personal y los medios requeridos por la concejalía para garantizar la correcta organización de la prueba. A principio de año se le comunicará la fecha exacta de la celebración de la misma. El logotipo del club aparecerá como colaborador en los elementos publicitarios empleados para la prueba (Cartelería, página web...).
7. El C.D DAMA DE BAZA se compromete a que el nombre y escudo del Excmo. Ayuntamiento de Baza figure en la equipaciones y vestimentas oficiales en un lugar lo suficientemente visible y con el tamaño considerado, así como en todos los elementos publicitarios, de marketing y difusión que sean utilizados por parte del club. El club presentará un dossier fotográfico a final de temporada donde quede reflejado la presencia del Ayuntamiento de Baza.
8. El C.D DAMA DE BAZA se compromete a velar por mantener el buen entendimiento entre el Ayuntamiento y el Club, en todos sus niveles, tanto Junta Directiva, como Equipo Técnico y miembros de la plantilla, así como con los familiares de sus jugadores. Además de tener buena relación con el resto de clubes y asociaciones deportivas de Baza. Para ello se creará una vía comunicativa entre el club y el Ayuntamiento de Baza.

9. El Ayuntamiento de Baza cederá al C.D DAMA DE BAZA el uso de las instalaciones del Pabellón de Deportes para los entrenamientos y partidos oficiales. La

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientobaza.es

Sec.Gen.-JGL-05/19-7

Firma 2 de 2	04/02/2019	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	04/02/2019	SECRETARIA
Maria Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación c8ffb14c0ef940d88d734703cfcc0e79001

Url de validación <https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





organización de partidos amistosos y actividades propias del funcionamiento del club, fuera del calendario oficial, requerirán una solicitud previa por registro de entrada del ayuntamiento y con un tiempo de antelación de 15 días, quedando siempre a la autorización expresa de la concejalía de deportes

10. El C.D DAMA DE BAZA tendrá que presentar su proyecto deportivo en el formato y plazos estipulados en las bases reguladoras de subvenciones que dispone el Ayuntamiento de Baza. Será requisito indispensable presentar toda la documentación antes del comienzo de la temporada.
11. El C.D DAMA DE BAZA acepta y se compromete a respetar todas y cada una de las normas establecidas en el Reglamento de Uso y Funcionamiento de Instalaciones Deportivas de Baza, velando por la conservación y mantenimiento de las mismas. La cesión de uso de las instalaciones podrá ser revocada en cualquier momento por el Ayuntamiento de Baza, por motivos de interés general, y en especial, por manifiesto deterioro de las instalaciones, sin que genere derecho a indemnización alguna.
12. Será el Ayuntamiento de Baza el encargado de autorizar la colocación puntual de la publicidad. Para ello presentará una propuesta de distribución de publicidad anual, siendo competencia de la Concejalía de Deportes aprobar, modificar o denegar la propuesta realizada por el club.
13. El C.D DAMA DE BAZA asumirá la responsabilidad íntegra de las instalaciones durante el calendario de entrenamientos, partidos... responsabilizándose de cualquier daño o destrozo ocasionado que se pudiera producir fruto de la conducta inadecuada de cualquier miembro perteneciente al club.
14. Este convenio será prorrogable para la temporada 2019/2020, siempre que el C.D DAMA DE BAZA mantenga la categoría y se cumplan las estipulaciones del presente convenio.
15. El incumplimiento de cualquiera de estas estipulaciones dará lugar a la resolución del presente convenio por parte del Ayuntamiento de Baza.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Cultura, Educación, Juventud y Deporte, en sesión celebrada el día 22 de Enero de 2019.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar el Convenio de Colaboración a suscribir entre este Ayuntamiento de Baza y el C. D. DAMA DE BAZA, con las estipulaciones citadas en la parte expositiva de este acuerdo.
2. Autorizar al Sr. Alcalde –Presidente para la firma del Convenio y de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del mismo.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-05/19-8

Firma 2 de 2	04/02/2019	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	04/02/2019	SECRETARIA
María Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c8ffb14c0ef940d88d734703cfcc0e79001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





3. Dar traslado del presente acuerdo al C. D. DAMA DE BAZA.

SEXO.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO DE BAZA Y EL CLUB ATLÉTICO BAZA.

Asimismo, por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del Convenio de Colaboración a suscribir entre el CLUB ATLÉTICO BAZA y este Ayuntamiento, con las siguientes estipulaciones:

1. El Excmo. Ayuntamiento de Baza, mediante la firma del presente Convenio se establece el compromiso de sufragar los gastos de desplazamientos a competiciones oficiales de la temporada regular de los equipos de la cantera (3 equipos) del CLUB ATLÉTICO BAZA, siendo abonado por cuenta de la Corporación directamente a la empresa de transporte. Los desplazamientos a campeonatos de carácter andaluz y nacional por parte de alguno de los equipos quedan a expensas de negociación por parte de la entidad y el Ayuntamiento de Baza.
2. El CLUB ATLÉTICO BAZA, presentará una petición de uso de las instalaciones deportivas de todos los equipos para realizar su actividad durante toda la temporada. Los plazos están marcados según el reglamento de Uso y Funcionamiento de Instalaciones deportivas. La Concejalía de Deportes dispondrá el horario de utilización según necesidades de los horarios de entrenamientos a realizar durante la temporada y pretemporada de sus equipos. El uso del pabellón podrá ser compartido con otras disciplinas deportivas. Será competencia de la Concejalía de Deportes aprobar, modificar o denegar la propuesta realizada por el club.
3. El CLUB ATLÉTICO BAZA, se compromete a solicitar a la Concejalía de Deportes una propuesta sobre los horarios de los partidos de sus equipos, con un mínimo de 10 días de antelación de la celebración de los partidos. Será competencia de la Concejalía de Deportes aprobar, modificar o denegar la propuesta realizada por el interesado y comunicada con la suficiente antelación. Todo partido que no se haya comunicado, estará sujeto a la no celebración del mismo.
4. El CLUB ATLÉTICO BAZA se compromete a gestionar, supervisar y responsabilizarse del correcto funcionamiento de las categorías infantil, alevín y benjamín en la modalidad de fútbol.
5. El CLUB ATLÉTICO BAZA pondrá a disposición del Ayuntamiento sus equipos para participar en aquellas manifestaciones deportivas que le sean solicitadas de manera gratuita, así como colaborar en la promoción y difusión de todas aquellas actividades deportivas municipales en los medios propios de comunicación del club.
6. El CLUB ATLÉTICO BAZA, pondrá a disposición del Ayuntamiento, de forma gratuita, el personal necesario para realizar las tareas de organización y arbitraje

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-05/19-9

Firma 2 de 2	04/02/2019	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	04/02/2019	SECRETARIA
Maria Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación c8ffb14c0ef940d88d734703cfcc0e79001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





en los torneos de fútbol que se realicen desde la Concejalía de Deportes, celebradas durante el mes de agosto, así como todas aquellas manifestaciones deportivas organizadas por la concejalía de deportes, donde sea requerida la presencia de club (Presentación, exhibiciones, cursos, pruebas deportiva). Además el club se compromete a colaborar con la actividad XLIII Media Maratón Baza 2019 que se realizará el 17 de marzo, aportando el personal y los medios requeridos por la concejalía para garantizar la correcta organización de la prueba. A principio de año se le comunicará la fecha exacta de la celebración de la misma. El logotipo del club aparecerá como colaborador en los elementos publicitarios empleados para la prueba (Cartelería, página web...).

7. El CLUB ATLÉTICO BAZA se compromete a que el nombre y escudo del Excmo. Ayuntamiento de Baza figure en la equipaciones y vestimentas oficiales en un lugar lo suficientemente visible y con el tamaño considerado, así como en todos los elementos publicitarios, de marketing y difusión que sean utilizados por parte del club. El club presentará un dossier fotográfico a final de temporada donde quede reflejado la presencia del Ayuntamiento de Baza.
8. El CLUB ATLÉTICO BAZA se compromete a velar por mantener el buen entendimiento entre el Ayuntamiento y el Club, en todos sus niveles, tanto Junta Directiva, como Equipo Técnico y miembros de la plantilla, así como con los familiares de sus jugadores. Además de tener buena relación con el resto de clubes y asociaciones deportivas de Baza. Para ello se creará una vía comunicativa entre el club y el Ayuntamiento de Baza.
9. El Ayuntamiento de Baza cederá al CLUB ATLÉTICO BAZA el uso de las instalaciones del Pabellón de Deportes para los entrenamientos y partidos oficiales. La organización de partidos amistosos y actividades propias del funcionamiento del club, fuera del calendario oficial, requerirán una solicitud previa por registro de entrada del ayuntamiento y con un tiempo de antelación de 15 días, quedando siempre a la autorización expresa de la concejalía de deportes
10. El CLUB ATLÉTICO BAZA tendrá que presentar su proyecto deportivo en el formato y plazos estipulados en las bases reguladoras de subvenciones que dispone el Ayuntamiento de Baza. Será requisito indispensable presentar toda la documentación antes del comienzo de la temporada.
11. El CLUB ATLÉTICO BAZA acepta y se compromete a respetar todas y cada una de las normas establecidas en el Reglamento de Uso y Funcionamiento de Instalaciones Deportivas de Baza, velando por la conservación y mantenimiento de las mismas. La cesión de uso de las instalaciones podrá ser revocada en cualquier momento por el Ayuntamiento de Baza, por motivos de interés general, y en especial, por manifiesto deterioro de las instalaciones, sin que genere derecho a indemnización alguna.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientobaza.es

Sec.Gen.-JGL-05/19-10

Firma 2 de 2	04/02/2019	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	04/02/2019	SECRETARIA
María Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación c8ffb14c0ef940d88d734703cfcc0e79001

Url de validación <https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





12. Será el Ayuntamiento de Baza el encargado de autorizar la colocación puntual de la publicidad. Para ello presentará una propuesta de distribución de publicidad anual, siendo competencia de la Concejalía de Deportes aprobar, modificar o denegar la propuesta realizada por el club.
13. CLUB ATLÉTICO BAZA asumirá la responsabilidad íntegra de las instalaciones durante el calendario de entrenamientos, partidos... responsabilizándose de cualquier daño o destrozo ocasionado que se pudiera producir fruto de la conducta inadecuada de cualquier miembro perteneciente al club.
14. Este convenio será prorrogable para la temporada 2019/2020, siempre que el CLUB ATLÉTICO BAZA mantenga la categoría y se cumplan las estipulaciones del presente convenio.
15. El incumplimiento de cualquiera de estas estipulaciones dará lugar a la resolución del presente convenio por parte del Ayuntamiento de Baza.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Cultura, Educación, Juventud y Deporte, en sesión celebrada el día 22 de Enero de 2019.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar el Convenio de Colaboración a suscribir entre este Ayuntamiento de Baza y el CLUB ATLÉTICO BAZA y este Ayuntamiento, con las estipulaciones citadas en la parte expositiva de este acuerdo.
2. Autorizar al Sr. Alcalde –Presidente para la firma del Convenio y de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del mismo.
3. Dar traslado del presente acuerdo al CLUB ATLÉTICO BAZA.

SÉPTIMO.- ASUNTOS DE URGENCIA.

PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA ACORDADA POR UNANIMIDAD DE LOS OCHO MIEMBROS ASISTENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 91.4 DEL R.O.F.R.J.E.L. SE ADOPTAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

A.- CONTRATOS MENORES.- INFORME DE NECESIDAD Y PROPUESTA DE LA CONTRATACIÓN

Por la Secretaria actuante se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 Noviembre de Contratos del Sector Público una vez recabados los presupuestos para llevar a cabo las obras, servicios y/o suministros, que constan en el expediente de su razón, y que en la parte dispositiva de esta acuerdo se relacionan, por los importes que se detallan a tramitar el procedimiento de contrato menor.

Plaza Mayor 4, BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientobaza.es

Sec.Gen.-JGL-05/19-11

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
04/02/2019
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moya
04/02/2019
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c8ffb14c0ef940d88d734703cfcc0e79001
Url de validación	https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Vistos los informes obrantes en los expedientes de su razón sobre la necesidad de los citados contratos, así como lo suscritos por Intervención en orden a su fiscalización previa, a los efectos de justificación y aprobación de los gastos, según determina el citado art. 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 Noviembre de Contratos del Sector Público y la D.A. 3ª, aptdo. 4º de la misma Ley.

Ante ello, la Junta de Gobierno Local, informa:

1. Que dichos contratos resultan necesarios celebrarlos para la satisfacción de necesidades municipales que se incluyen dentro de las competencias atribuidas a los municipios por la LRBRL y la LAULA.
2. Que en ningún caso se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.
3. Que el/los proveedor/es elegido/s cuenta/n con aptitud para contratar y no ha/n suscrito más contratos menores, cualitativamente equivalentes, dentro del año anterior a la fecha del presente informe, que individual o conjuntamente superen la cifra que consta en el apartado primero del artículo citado más arriba.

Por todo lo anterior, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Adjudicar los contratos menores, con el detalle que a continuación se refleja, así como aprobar los gastos correspondientes a las distintas adjudicaciones de las contrataciones, con cargo a sus respectivas aplicaciones presupuestarias, y que constan en el expediente de su razón:

DNI/CIF	NOMBRE PROVEEDOR	OBJETO CONTRATO	IMPORTE (SIN IVA)	IVA	TOTAL	PLAZO EJECUC.
G18859462	ASOCIACIÓN EMPRESARIOS ALTIPLANO DE GRANADA	SERVICIO	6.999,98	1.470,00	8.469,98	VARIABLE
74612938H	JUAN YESTE MARTÍNEZ	SUMINISTRO	619,84	130,17	750,01	1M
G18859462	ASOCIACIÓN EMPRESARIOS ALTIPLANO DE GRANADA	SUMINISTRO	148,77	31,24	180,01	VARIABLE
B18254334	LAVADO Y NEUMÁTICOS BAZA	MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	72,00	15,12	87,12	VARIABLE
B18563965	NEUMÁTICOS SAJOMA S.L.	MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	25,00	5,25	30,25	VARIABLE
B18733782	CONSTRUC. PUERTAS S.L.	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	1.350,00	283,50	1.633,50	VARIABLE
76.149.088K	MOISÉS GARCÍA MILÁN	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	650,00	136,50	786,50	VARIABLE
B18877803	GRÚAS Y SERVICIOS BAZA S.L.	MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	232,65	48,86	281,51	VARIABLE
45.713.420-T	JUAN MANUEL LOZANO LOZANO	MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	260,25	54,65	314,90	VARIABLE
52.511.710-Z	JOSÉ MIGUEL AGUDO ROSELL	MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	276,45	58,05	334,50	VARIABLE
B18092957	BERNER MONTAJE Y FIJACIÓN S.L.MANTENIMIENTO	SUMINISTRO	696,68	146,30	842,98	VARIABLE

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-05/19-12

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
04/02/2019
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
04/02/2019
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación c8ffb14c0ef940d88d734703cfcc0e79001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





	DE VEHÍCULOS					
B80218092	TALLERES SERCOIN S.L.	SERVICIO- SUSTITUCIÓN CABLES AUTOESCALA 1º TRAMO	1.682,00	353,32	2.035,32	7 DÍAS
A084472276	WURTH S.A.	SUMINISTRO - MATERIAL MANTENIMIENTO VEHÍCULOS	276,96	58,16	335,12	7 DÍAS
45719175M	JUAN ALBERO EXPÓSITO CAMPOS	SERVICIO - VARIOS BOCADILLOS - CENA VOLUNTARIOS PROTECCIÓN CIVIL	739,00	73,90	812,90	1 DÍA
B86344454	GLOBAL PROJETS & SUPPLIES	SUMINISTRO - MATERIAL EXTINTORES RECARGABLES Y COMPRESOR DE CARGA.	2.628,00	551,88	3.179,88	15 DÍAS
A60917978	AXA SEGUROS S.A	SERVICIO			897,00	1 AÑO
B18943191	RAFAEL REVELLES ABOGADOS S.L.P	SERVICIO			3.630,00	VARIABLE
F19533256	ERRANT SCA	SERVICIO	330,58	69,42	400,00	VARIABLE
A28782936	UNIPREX S.L	SERVICIO	400,00	84,00	484,00	VARIABLE
A78865458	CORPORACIÓN DE MEDIOS DE ANDALUCÍA	SERVICIO	1.015,00	213,15	1.228,15	VARIABLE
B19653112	IMPRENTA CERVANTES DIGITAL	SUMINISTRO	1.074,00	225,54	1.299,54	1 M
39908211Z	LAURA SANCHEZ MARTÍNEZ	SUMINISTRO	528,40	110,96	639,36	VARIABLE
A78865458	CORPORACIÓN DE MEDIOS DE ANDALUCÍA	SERVICIO	600,00	126,00	726,00	1M
24178134M	ÁNGEL TORAL GÓMEZ	SUMINISTRO	380,00	79,80	459,80	VARIABLE
52514736D	DOLORES SANCHEZ HERNÁNDEZ	SUMINISTRO			191,90	VARIABLE
B18522680	BRICOBAZA S.L	SUMINISTRO	775,17	162,79	937,96	VARIABLE
B41805557	SPAI INNOVA ASTIGITAS S.L	SERVICIO	482,07	101,23	583,30	VARIABLE
74626866P	ANTONIO SANCHEZ EXPÓSITO	SERVICIO			50,40	1D
A29018637	A.EMBARVA S.A	SERVICIO	1.230,00	258,30	1.488,30	VARIABLE
B18866863	MÁRMOLES REIGON S.L	SUMINISTRO	769,00	161,49	930,49	VARIABLE
A18094730	JULIO BAZA S.A	SUMINISTRO	203,38	42,71	246,09	VARIABLE
74626743T	MODESTO MUÑOZ MARTÍNEZ	OBRA	14.954,00	3.140,34	18.094,34	60D
39908211Z	LAURA SANCHEZ MARTÍNEZ	SUMINISTRO	149,09	31,31	180,40	VARIABLE
B19602390	HIJOS DE J.SANCHEZ BURGOS S.L	SUMINISTRO	75,00	7,50	82,50	VARIABLE
24185380Y	EDUARDO RUIZ HERNÁNDEZ	SUMINISTRO	340,00	71,40	411,40	VARIABLE
B18522680	BRICOBAZA S.L	SUMINISTRO			42,35	VARIABLE
B23227721	RUEDAGUA S.L	SUMINISTRO	2.452,15	514,95	2.967,10	VARIABLE
B23391048	ASUNCIÓN MOLERA S.L	SUMINISTRO	695,29	146,01	841,30	VARIABLE
B19608710	INFORDAY SOLUCIONES DIGITALES, S.L.U.	SUMINISTRO: SUSTITUCIÓN LÁMPARA PROYECTOR CIYA	227,27	47,73	275,00	VARIABLE
76143705C	SONIA MUÑOZ MORENATE	SUMINISTRO 20 FOTOGRAFÍAS DÍA 25N	160,00	33,60	193,60	VARIABLE
B19608710	INFORDAY	SUMINISTRO CARTUCHOS TINTA	102,99	21,63	124,62	VARIABLE
B18906834	INTERGETIA SL	SUMINISTRO BOMBONAS BUTANO	126,69	26,61	153,30	VARIABLE
74605750Y	ALFREDO ORTEGA GARCÍA	SUMINISTRO MEDICAMENTOS	64,16	2,58	66,74	VARIABLE
74605750Y	ALFREDO ORTEGA GARCÍA	SUMINISTRO LECHE CONTINUACIÓN, TOALLITAS ETC	194,61	24,96	219,57	VARIABLE
74613206X	ALBERTO ORTEGA GARCÍA	SUMINISTRO PAÑALES Y CHUPETES	216,44	45,46	261,90	VARIABLE
X2986831M	MOHAMED HARKAOUI	SUMINISTRO ZAPATILLAS	24,00	5,04	29,04	VARIABLE
76146117V	MARÍA LUISA RECHE	SUMINISTRO MEDICAMENTOS	194,58	20,56	215,14	VARIABLE

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-05/19-13

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñañver
04/02/2019
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
04/02/2019
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación c8ffb14c0ef940d88d734703cfcc0e79001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





	GONZÁLEZ					
B18435073	FUNERARIA MUÑOZ SL	SERVICIO ENTIERRO R.E.T.C.	1.319,72	192,35	1.512,07	VARIABLE
52514736D	DOLORES SANCHEZ HERNÁNDEZ	SUMINISTRO MATERIAL FUNGIBLE	41,32	8,68	50,00	VARIABLE
52514736D	DOLORES SANCHEZ HERNÁNDEZ	SUMINISTRO MATERIAL FUNGIBLE	123,97	26,03	150,00	VARIABLE
B19603984	SUPERMANOLI III SL	SUMINISTRO ALIMENTOS PRODUCTOS HIGIENE Y ASEO	724,46	94,00	818,46	VARIABLE
B19603984	SUPERMANOLI III SL	SUMINISTRO ALIMENTOS PRODUCTOS HIGIENE Y ASEO	1.175,54	149,91	1.325,45	VARIABLE
74626891X	EMILIO R. REQUENA MORENO	SUMINISTRO MATERIAL DE OFICINAS	247,11	51,89	299,00	VARIABLE
B19603984	SÚPER MANOLI III	SUMINISTRO: BOCADILLOS ARTISTAS			97,00	VARIABLE
F18322537	C y D SERVICIOS CULTURALES DEPORTIVOS	SERVICIO: COLABORACIÓN EXTRAORDINARIA REYES	150,00	31,50	181,50	VARIABLE
G18937953	ASOCIACIÓN CULTURAL MUSICAL CULLARENSE	SERVICIO: ACTUACIÓN CABALGATA		0,00	900,00	VARIABLE
B18689208	ANDALUZA DE SERVICIOS HORSE, S.L.	SERVICIO: LIMPIEZA CINE IDEAL	720,00	151,20	871,20	VARIABLE
A08186249	EDITORIAL PLANETA, S.A.	SUMINISTRO: LIBROS Y DVD'S BIBLIOTECA		0,00	1.695,00	VARIABLE
52518687G	PEDRO JIMÉNEZ SEPULVEDA MARÍN	SUMINISTRO: LIBROS BIBLIOTECA MUNICIPAL			213,14	VARIABLE
B18793711	BASTIVIAJES, S.L.U.	SERVICIO: DESPLAZAMIENTO ACTO AULA DE POESÍA	211,82	21,18	233,00	VARIABLE
75139465Y	Mª CARMEN ONIEVA MARTÍNEZ	SUMINISTRO: ELABORACIÓN 4 CARROZAS REYES	7.200,00	1.512,00	8.712,00	VARIABLE
B18385724	ILUMEP PINOS PUENTE, S.L.	SUMINISTRO: MATERIAL ELÉCTRICO ILUMINACIÓN	419,75	88,15	507,90	VARIABLE
G19672849	ASOCIACIÓN STUDIO 21	SERVICIO: PASACALLES CARROZAS REYES			900,00	VARIABLE
44248988R	JOSÉ MANUEL VALENCIA CADENA	SUMINISTRO: TRAJES REYES MAGOS	1.500,00	315,00	1.815,00	VARIABLE
B18925354	ELECTRÓNICA BAZA AUDIOVISUALES, S.L.	SUMINISTRO: MATERIALES REPARACIÓN CINE IDEAL	1.327,10	278,69	1.605,79	VARIABLE
B19602390	HIJOS DE J.SÁNCHEZ BURGOS, S.L.	SUMINISTRO: RALO PARA MALAS HIERBAS CAMPO DE FÚTBOL	235,00	23,50	258,50	VARIABLE
45713964S	ISMAEL NAVARRO GARCÍA	SUMINISTRO: BOMBA CALENTADOR PARA DUCHAS PABELLÓN CUBIERTO	619,83	130,16	749,99	VARIABLE
B18854125	ALUMINIO Y CRISTALERÍA MOLINA, S.L.	SUMINISTRO: LUNA PARA CRISTAL VENTANAS CAMPO FÚTBOL	21,00	4,41	25,41	VARIABLE
76149088K	MOISÉS GARCÍA MILÁN	SERVICIO: COLOCACIÓN ÁNGULOS PARA PISCINA CLIMATIZADA	250,00	52,50	302,50	VARIABLE
45713964S	ISMAEL NAVARRO GARCÍA	SERVICIO: COLOCACIÓN RESISTENCIA TERMO ALAMEDA	296,60	62,29	358,89	VARIABLE
B18938431	COMERCIAL MORENO 2000, S.L.	SUMINISTRO: MATERIAL PARA DUCHAS	250,21	52,54	302,75	VARIABLE
B18938431	COMERCIAL MORENO 2000, S.L.	SUMINISTRO: MATERIAL PARA CUBIERTA PISTA PÁDEL POLIDEPORTIVO	63,00	13,23	76,23	VARIABLE
24172034T	LUCAS LÓPEZ GAVILÁN	SUMINISTRO: ARENA PARA PISTA ATLETISMO	1.400,00	294,00	1.694,00	VARIABLE
45713964S	ISMAEL NAVARRO GARCÍA	SERVICIO: INSTALACIÓN AGUA CALIENTE PISTA ATLETISMO	140,00	29,40	169,40	VARIABLE
B18938431	COMERCIAL MORENO 2000, S.L.	SUMINISTRO: ENGANCHE PARA AGUA POLIDEPORTIVO NUEVO	321,75	67,57	389,32	VARIABLE
B04621611	INDÁLOCESPED, S.L.	SUMINISTRO: JUEGO AROS BALONCESTO PARA PARQUE CONSTITUCIÓN	117,80	24,74	142,54	VARIABLE
B19603984	SÚPER MANOLI III, S.L.	SUMINISTRO: PRODUCTOS PARA ACTIVIDAD DEPORTIVA			133,18	VARIABLE
A28007748	ALLIANZ, CÍA. DE	SERVICIO: SEGURO DE			799,76	VARIABLE

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-05/19-14

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñañver
04/02/2019
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
04/02/2019
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación c8ffb14c0ef940d88d734703cfcc0e79001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/di/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





	SEGUROS Y REASEGUROS, S.L.	ACCIDENTES MEDIA MARATÓN BAZA				
24170141Q	Mª APOLONIA PÉREZ GARRIDO	SUMINISTRO: 300 BOLLOS PARA ACTIVIDAD NATACIÓN	108,00	10,81	118,81	VARIABLE
74626188C	LUIS MIGUEL LÓPEZ GARCÍA	SUMINISTRO: PANADERÍA PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS			132,00	VARIABLE
B18522680	BRICOBABA, S.L.	SUMINISTRO: MATERIAL PARA DEPORTES	66,70	14,01	80,71	VARIABLE
39908211Z	LAURA SANCHEZ MARTÍNEZ	SUMINISTRO	1.457,70	306,12	1.763,82	VARIABLE
B19603984	SÚPER MANOLI III SL	SUMINISTRO, MATERIAL LIMPIEZA EDIFICIOS	222,57	46,74	269,31	VARIABLE
B18433417	HORMIGONES ANTONIO MOLINA SL	SUMINISTRO, MATERIALES OBRAS	135,00	28,35	163,35	VARIABLE
52522966M	DIONISIO SANCHEZ MOLINA	SUMINISTRO, DOS VENTANAS	910,00	191,10	1.101,10	VARIABLE
B18324376	MAT.CONSTRUCCION DIMAS SL	OBRA, MATERIALES PARA PFEA SOLARES	886,71	186,20	1.072,91	VARIABLE
B19638055	IELO PROYECTOS E INST. SL	SERVICIO, REPARACIÓN INVERSOR BOMBEO	285,00	59,85	344,85	VARIABLE
24173132V	ANTONIO RUIZ HERRERA	OBRA, CONSTRUCCIÓN NAVE ELECTRICISTAS	1.457,00	305,97	1.762,97	VARIABLE
52510943B	JOSÉ GAVILÁN BLANQUEZ	OBRA, REPARACIÓN NAVE FONTANEROS	1.458,00	306,18	1.764,18	VARIABLE
B18919597	SAUGAMET CONSTRUCCIONES S.L	SERVICIO	497,45	104,46	601,91	VARIABLE
74626891X	EMILIO RAMÓN REQUENA MORENO	SUMINISTRO	8,93	1,87	10,80	VARIABLE
B64471840	GRUPO ELECTRO STOCKS SLJ	SERVICIO, HERRAMIENTOS SERV.ELECTR.	344,00	72,24	416,24	VARIABLE
B64471840	GRUPO ELECTRO STOCKS SLJ	SERVICIO, MATERIAL ELÉCTRICO	1.115,00	234,15	1.349,15	VARIABLE
B64471840	GRUPO ELECTRO STOCKS SLJ	SERVICIO, MATERIAL ELÉCTRICO	132,04	27,73	159,77	VARIABLE
B64471840	GRUPO ELECTRO STOCKS SLJ	SERVICIO, MATERIAL ELÉCTRICO	1.115,00	234,15	1.349,15	VARIABLE
B19534908	ACEROS INOXIDABLES MATEOS SL	SERVICIO, REPARACIONES SERV.ELECTRIC.	1.050,00	220,50	1.270,50	VARIABLE
B18938431	COMERCIAL MORENO 2000 SL	SUMINISTRO, MANTENIMIENTO AGUAS POT.	2.461,42	516,90	2.978,32	VARIABLE
B18938431	COMERCIAL MORENO 2000 SL	SUMINISTRO, AVERÍAS AGUAS POTABLES	1.069,91	224,68	1.294,00	VARIABLE
B18938431	COMERCIAL MORENO 2000 SL	SUMINISTRO, AVERÍAS AGUAS POTABLES	1.471,89	309,10	1.780,99	VARIABLE
74613274D	FERRETERÍA MC GUILLEN	SUMINISTRO, AVERÍAS AGUAS POTABLES	108,27	22,74	131,01	VARIABLE
B04701520	DESERT GRASS	OBRA, REPARACIÓN PARQUE ROMERO ALPUE.	12.815,20	2.691,19	15.506,39	VARIABLE
74613274D	FERRETERÍA MC GUILLEN	SUMINISTRO, MATERIAL JARDINERÍA	135,74	28,51	164,25	VARIABLE
B18624163	C.JARDINERIA ZOAIME SL	SUMINISTRO, PLANTAS JARDINES	761,12	76,10	837,22	VARIABLE
B93258184	GRUPO CEMATEL	SUMINISTRO, MATERIAL ELÉCTRICO URB.	270,36	56,88	327,22	VARIABLE
B93258184	GRUPO CEMATEL	SUMINISTRO, MATERIAL ELÉCTRICO URB.	623,64	131,69	758,78	VARIABLE
B18705491	INSTALACIONES ELÉCTRICAS TORAL S.L	SUMINISTRO	2.371,44	498,00	2.869,44	VARIABLE

2. Una vez realizada la contratación, incorpórese la factura correspondiente, de acuerdo con el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y tramítense el pago si procede.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-05/19-15

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
04/02/2019
SECRETARIA

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaiver
04/02/2019
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación c8ffb14c0ef940d88d734703cfc0e79001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





3. Publíquese el contrato menor en el Perfil del Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, comprendiendo la información a publicar, su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.
4. Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.
5. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

B.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTOS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.

Seguidamente se procede a dar cuenta a la Junta de Gobierno Local, de los expedientes de gastos presentados para su aprobación, habiéndose informado favorablemente todos y cada uno de ellos por la Intervención Municipal.

Tras una breve deliberación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor, SEGURA DESARROLLOS INDUSTRIALES, S.L., con CIF: B18548420 por importe de VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (29.756,73€), para pago factura nº FS-4, correspondiente a Certificación nº 4 de las obras de MEJORA Y/O RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS PUBLICAS BÁSICAS EN LA CALLE ORENSE Y CATALUÑA DE BAZA , cofinanciado por FEDER en el marco del programa operativo de crecimiento sostenible 2014-2020. Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado “Baza Sostenible 2020”.
2. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor, SEGURA DESARROLLOS INDUSTRIALES, S.L., con CIF: B18548420 por importe de NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (99.338,10 €), para pago factura nº FS -5, correspondiente a Certificación nº 4 de las obras de REHABILITACIÓN DEL MERCADO DE ABASTOS MUNICIPAL DE BAZA, cofinanciado por FEDER en el marco del programa operativo de crecimiento sostenible 2014-2020. Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado “Baza Sostenible 2020”.
3. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor, SEGURA DESARROLLOS INDUSTRIALES, S.L., con CIF: B18548420 por importe de DIEZ MIL QUINIENTOS OCHO EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS (10.508,09€), para pago factura nº FS -6, correspondiente a Certificación nº 8 de las obras de MEJORA Y RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS PUBLICAS BÁSICAS EN CALLE CANTARERÍAS DE BAZA, cofinanciado por FEDER en el marco del programa

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-05/19-16

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
04/02/2019
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
04/02/2019
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c8ffb14c0ef940d88d734703cfcc0e79001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





operativo de crecimiento sostenible 2014-2020. Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado "Baza Sostenible 2020".

- Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

C.- ADJUDICACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, EN ORDEN A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE OBRAS DE MEJORA Y/O RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS PUBLICAS BÁSICAS EN CALLE TRASGRISOLIAS DE BAZA, COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020.

La Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 16 de Noviembre de 2018, acordó aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación por procedimiento abierto, en orden a la ejecución del Proyecto de Mejora y/o Renovación de Infraestructuras Públicas Básicas en Calle Trasgrisolías de Baza, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014-2020, y con un presupuesto máximo de licitación por importe de 46.833,42 €, más el IVA correspondiente, el cual asciende a la cantidad de 9.835,02 €, siendo el importe total de 56.668,44 €.

Resultando que el Anuncio de Licitación aparece publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público con fecha 21 de Noviembre de 2018, así como en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento de Baza, y que durante el período de presentación de ofertas se han presentado por parte de:

- OBRAS Y SERVICIOS VIALTI S.L.
- CONSTRUCCIONES ANTONIO JESÚS S.L.
- AGRUPACIÓN DE SERVICIOS 2009, S.L.U.

Considerando que por la Mesa de Contratación, según acta de fecha 11 de Enero de 2019, se procede a la apertura de los sobres nº 1 y 2, que contienen las documentaciones administrativas y las documentaciones técnicas relativas a los criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor, respectivamente, presentadas por las empresas licitadoras; acordando dicha Mesa la emisión de informe técnico, por parte del Sr. Arquitecto Técnico Municipal, D. José Andrés Cañadas Rodríguez, respecto a las documentaciones presentadas en los sobres nº 2 por parte de las empresas licitadoras, por lo que, emitido dicho informe la Mesa se volvería a reunir para continuar con el procedimiento de licitación.

En el expediente consta el citado informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, D. José Andrés Cañadas Rodríguez, y solicitado por la Mesa de Contratación, la cual, según acta de fecha 22 de Enero de 2019, da cuenta del mismo, acordando la Mesa otorgar las puntuaciones que a continuación se indican, respecto de los criterios de

Plaza Mayor, 1. Baza
18800 Granada
☎ 958 700 895
☎ 958 700 896
www.ayuntamientobaza.es

Sec.Gen.-JGL-05/19-17

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaiver
04/02/2019
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
04/02/2019
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c8ffb14c0ef940d88d734703cfcc0e79001
Url de validación	https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





adjudicación cuya ponderación dependen de un juicio de valor, relativos a las mejoras técnicas:

EMPRESA	Calidad Téc. de la Oferta	Mejoras Técnicas	TOTAL
OBRAS Y SERVICIOS VIALTI S.L.	13,00 puntos	33,98 puntos	46,98 puntos
CONSTRUCCIONES ANTONIO JESÚS S.L.	13,50 puntos	19,73 puntos	33,23 puntos
AGRUPACIÓN DE SERVICIOS 2009 SLU	9,50 puntos	0,00 puntos	9,50 puntos

Considerando que por la Mesa de Contratación, según la citada acta de fecha 22 de Enero de 2019, se procede a la apertura de los sobres nº 3, presentado por los licitadores, y que contienen las documentaciones relativas a los criterios cuya ponderación no dependen de un juicio de valor, ofreciendo el siguiente resultado:

EMPRESA	Precio ofertado (sin IVA)	Ampliación Plazo Garantía	Reducción plazo de ejecución
OBRAS Y SERVICIOS VIALTI S.L.	45.493,28 €	12 meses	4 semanas
CONSTRUCCIONES ANTONIO JESÚS S.L.	46.550,00 €	12 meses	4 semanas
AGRUPACIÓN DE SERVICIOS 2009 S.L.U.	40.013,96 €	12 meses	4 semanas

Por lo tanto, y a la vista de lo anterior, la Mesa acuerda otorgar las siguientes puntuaciones:

EMPRESA	Prec. ofertado (sin IVA)	Ampliación Plazo Garantía	Reducción plazo de ejecución
OBRAS Y SERVICIOS VIALTI S.L.	26,38 puntos	9 puntos	12 puntos
CONSTRUCCIONES ANTONIO JESÚS S.L.	25,78 puntos	9 puntos	12 puntos
AGRUPACIÓN DE SERVICIOS 2009 S.L.U.	30,00 puntos	9 puntos	12 puntos

En base a todo, la puntuación total obtenida por las empresas licitadoras es la siguiente:

- OBRAS Y SERVICIOS VIALTI S.L.: 94,36 PUNTOS
- CONSTRUCCIONES ANTONIO JESÚS S.L.: 80,01 PUNTOS
- AGRUPACIÓN DE SERVICIOS 2009, S.L.U.: 60,50 PUNTOS

Por todo ello, la Mesa de Contratación, según la citada acta de 22 de Enero de 2019, acuerda proponer la adjudicación, por procedimiento abierto, en orden a la ejecución del Proyecto de Mejora y/o Renovación de Infraestructuras Públicas Básicas en Calle Trasgrisolías de Baza, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014-2020 (2014ES16RFOP002), encuadrada en la estrategia de desarrollo urbano sostenible integrado "BAZA SOSTENIBLE 2020", a la empresa OBRAS Y SERVICIOS VIALTI S.L. por el precio de 45.493,28 €, más el IVA que asciende a 9.553,59 €, ascendiendo el importe total a 55.046,87 €, por ser la oferta que

Plazo Mayor 4 BAZA
18800 2019
© 958 700 395
☐ 958 700 395
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-05/19-18

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaalver
04/02/2019
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
04/02/2019
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación c8ffb14c0ef940d88d734703cfcc0e79001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/di/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





mayor puntuación ha obtenido y reunir los requisitos establecidos en el Pliego que rige la adjudicación.

Considerando lo establecido en el citado Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la adjudicación, así como en la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de Febrero de 2014.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Declarar la validez del acto licitatorio.
2. Admitir las ofertas presentadas por las empresas OBRAS Y SERVICIOS VIALTI S.L.; CONSTRUCCIONES ANTONIO JESÚS S.L.; y AGRUPACIÓN DE SERVICIOS 2009, S.L.U.
3. Adjudicar, por procedimiento abierto, en orden a la ejecución del Proyecto de Mejora y/o Renovación de Infraestructuras Públicas Básicas en Calle Trasgrisolías de Baza, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014-2020 (2014ES16RFOP002), encuadrada en la estrategia de desarrollo urbano sostenible integrado "BAZA SOSTENIBLE 2020", a la empresa OBRAS Y SERVICIOS VIALTI S.L. por el precio de 45.493,28 €, más el IVA que asciende a 9.553,59 €, ascendiendo el importe total a 55.046,87 €, por ser la oferta que mayor puntuación ha obtenido y reunir los requisitos establecidos en el Pliego que rige la adjudicación.
4. Requerir a la empresa adjudicataria al objeto de que proceda a la formalización del contrato en documento administrativo en la forma y en el plazo establecido en el pliego que rige la adjudicación, con la advertencia de que, si no lo hiciera, se declarará resuelto el contrato.
5. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

D.- ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE CALEFACCIÓN Y CLIMATIZACIÓN, PARA LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL MUSEO MUNICIPAL, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020.

Seguidamente, la Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado.

Plaza Mayor 4, 8472
18800 Baza
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientobaza.es

Sec.Gen.-JGL-05/19-19

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
04/02/2019
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moya
04/02/2019
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c8ffb14c0ef940d88d734703cfcc0e79001
Url de validación	https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 2 de Noviembre de 2018, acordó aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación del suministro e instalación del sistema de calefacción y climatización, para la mejora de la eficiencia energética del Museo Municipal, por procedimiento abierto simplificado, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014-2020, y con un presupuesto máximo de licitación por importe de 38.552,35 €, más el IVA correspondiente, el cual asciende a la cantidad de 8.096,00 €, siendo el importe total de 46.648,35 €.

Resultando que el Anuncio de Licitación aparece publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público con fecha 5 de Noviembre de 2018, así como en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento de Baza, y que durante el período de presentación de ofertas se han presentado por parte de una sola empresa, ANDALUZA DE REFRIGERACIÓN Y CLIMATIZACIÓN S.L.

Considerando que por la Mesa de Contratación, según acta de fecha 29 de Noviembre de 2018, se procede a la apertura de los sobres nº 1 y 2, que contienen la documentación administrativa y la documentación técnica relativa a los criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor, respectivamente, presentada por la única empresa licitadora; acordando dicha Mesa la emisión de informe técnico, por parte del Sr. Ingeniero Municipal, D. Pedro Jabalera Cruz, respecto a la documentación presentada en el sobre nº 2 por parte de la empresa licitadora, por lo que, emitido dicho informe la Mesa se volvería a reunir para continuar con el procedimiento de licitación.

En el expediente consta el citado informe emitido por el Sr. Ingeniero Municipal, D. Pedro Jabalera Cruz, y solicitado por la Mesa de Contratación, la cual, según acta de fecha 11 de Enero de 2019, da cuenta del mismo, acordando la Mesa otorgar las puntuaciones que a continuación se indican, respecto de los criterios de adjudicación cuya ponderación dependen de un juicio de valor, relativos a las mejoras técnicas:

- ANDALUZA DE REFRIGERACIÓN Y CLIMATIZACIÓN S.L.:
 - Mejoras técnicas que redundan en la calidad y características técnicas del material a suministrar, 20 puntos
 - Mejoras en el control de los equipos instalados mediante aplicaciones informáticas, aplicaciones en teléfonos móviles, etc., 5 puntos

Considerando que por la Mesa de Contratación, según la citada acta de fecha 11 de Enero de 2019, se procede a la apertura de los sobres nº 3, presentado por los licitadores, y que contienen las documentaciones relativas a los criterios cuya ponderación no dependen de un juicio de valor, ofreciendo el siguiente resultado:

- ANDALUZA DE REFRIGERACIÓN Y CLIMATIZACIÓN S.L.:
 - Oferta Económica: 38.298,00 €, más IVA.
 - Ampliación plazo garantía: 24 meses

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-05/19-20

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaalver
04/02/2019
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
04/02/2019
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c8ffb14c0ef940d88d734703cfcc0e79001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Por lo tanto, y a la vista de lo anterior, la Mesa acuerda otorgar las siguientes puntuaciones:

- ANDALUZA DE REFRIGERACIÓN Y CLIMATIZACIÓN S.L.:

 - Oferta Económica: 50 puntos
 - Ampliación plazo garantía: 25 puntos

En base a todo, las puntuaciones totales obtenidas, son las siguientes:

- ANDALUZA DE REFRIGERACIÓN Y CLIMATIZACIÓN S.L.: 100 PUNTOS.

Por todo ello, la Mesa de Contratación, según la citada acta de 11 de Enero de 2019, acuerda proponer la adjudicación la contratación del suministro e instalación del sistema de calefacción y climatización, para la mejora de la eficiencia energética del Museo Municipal, por procedimiento abierto simplificado, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014-2020 (2014ES16RFOP002), encuadrada en la estrategia de desarrollo urbano sostenible integrado "BAZA SOSTENIBLE 2020", a la empresa ANDALUZA DE REFRIGERACIÓN Y CLIMATIZACIÓN S.L., por el precio de 38.298,00 €, más el IVA que asciende a 8.042,58 €, ascendiendo el importe total a 46.340,58 €, por ser la única oferta presentada y reunir los requisitos establecidos en el Pliego que rige la adjudicación.

Considerando lo establecido en el citado Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la adjudicación, así como en la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de Febrero de 2014.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Declarar la validez del acto licitatorio.
2. Admitir la oferta presentada por la empresa ANDALUZA DE REFRIGERACIÓN Y CLIMATIZACIÓN S.L..
3. Adjudicar la contratación del suministro e instalación del sistema de calefacción y climatización, para la mejora de la eficiencia energética del Museo Municipal, por procedimiento abierto simplificado, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014-2020 (2014ES16RFOP002), encuadrada en la estrategia de desarrollo urbano sostenible integrado "BAZA SOSTENIBLE 2020", a la empresa ANDALUZA DE REFRIGERACIÓN Y CLIMATIZACIÓN S.L., por el precio de 38.298,00 €, más el IVA que asciende a 8.042,58 €, ascendiendo el importe total a 46.340,58 €, por ser la única oferta presentada y reunir los requisitos establecidos en el Pliego que rige la adjudicación.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientobaza.es

Sec.Gen.-JGL-05/19-21

Firma 2 de 2	04/02/2019	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	04/02/2019	SECRETARIA
María Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c8ffb14c0ef940d88d734703cfcc0e79001
Url de validación	https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





4. Requerir a la empresa adjudicataria al objeto de que proceda a la formalización del contrato en documento administrativo en la forma y en el plazo establecido en el pliego que rige la adjudicación, con la advertencia de que, si no lo hiciera, se declarará resuelto el contrato.
5. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

E.- ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE CALEFACCIÓN Y CLIMATIZACIÓN, PARA LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LA PISCINA CUBIERTA MUNICIPAL, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020.

Asimismo, la Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 2 de Noviembre de 2018, acordó aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación del suministro e instalación del sistema de calefacción y climatización, para la mejora de la eficiencia energética de la Piscina Cubierta Municipal, por procedimiento abierto simplificado, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014-2020, y con un presupuesto máximo de licitación por importe de 60.153,72 €, más el IVA correspondiente, el cual asciende a la cantidad de 12.632,28 €, siendo el importe total de 72.786,00 €.

Resultando que el Anuncio de Licitación aparece publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público con fecha 5 de Noviembre de 2018, así como en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento de Baza, y que durante el período de presentación de ofertas se han presentado por parte de las siguientes empresas:

- ANDALUZA DE REFRIGERACIÓN Y CLIMATIZACIÓN S.L.
- ISMAEL NAVARRO GARCÍA

Considerando que por la Mesa de Contratación, según acta de fecha 29 de Noviembre de 2018, se procede a la apertura de los sobres nº 1 y 2, que contienen las documentaciones administrativas y las documentaciones técnicas relativas a los criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor, respectivamente, presentadas por las empresas licitadoras; acordando dicha Mesa la emisión de informe técnico, por parte del Sr. Ingeniero Municipal, D. Pedro Jabalera Cruz, respecto a las documentaciones presentadas en los sobres nº 2 por parte de las empresas licitadoras, por lo que, emitido dicho informe la Mesa se volvería a reunir para continuar con el procedimiento de licitación.

En el expediente consta el citado informe emitido por el Sr. Ingeniero Municipal, D. Pedro Jabalera Cruz, y solicitado por la Mesa de Contratación, la cual, según acta de fecha 11 de Noviembre de 2018, acordó aprobar el presente acuerdo, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 706 305
☎ 958 706 305
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-05/19-22

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaiver
04/02/2019
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moya
04/02/2019
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c8ffb14c0ef940d88d734703cfcc0e79001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





de Enero de 2019, da cuenta del mismo, acordando la Mesa otorgar las puntuaciones que a continuación se indican, respecto de los criterios de adjudicación cuya ponderación dependen de un juicio de valor, relativos a las mejoras técnicas:

- ANDALUZA DE REFRIGERACIÓN Y CLIMATIZACIÓN S.L.:
 - Mejoras técnicas que redundan en la calidad y características técnicas del material a suministrar, 20 puntos
 - Mejoras en el control de los equipos instalados mediante aplicaciones informáticas, aplicaciones en teléfonos móviles, etc., 5 puntos
- ISMAEL NAVARRO GARCÍA:
 - Mejoras técnicas que redundan en la calidad y características técnicas del material a suministrar, 2,02 puntos
 - Mejoras en el control de los equipos instalados mediante aplicaciones informáticas, aplicaciones en teléfonos móviles, etc., 0 puntos

Considerando que por la Mesa de Contratación, según la citada acta de fecha 11 de Enero de 2019, se procede a la apertura de los sobres nº 3, presentado por los licitadores, y que contienen las documentaciones relativas a los criterios cuya ponderación no dependen de un juicio de valor, ofreciendo el siguiente resultado:

- ANDALUZA DE REFRIGERACIÓN Y CLIMATIZACIÓN S.L.:
 - Oferta Económica: 58.949,00 €, más IVA.
 - Ampliación plazo garantía: 24 meses
- ISMAEL NAVARRO GARCÍA:
 - Oferta Económica: 58.828,00 €, más IVA.
 - Ampliación plazo garantía: 12 meses

Por lo tanto, y a la vista de lo anterior, la Mesa acuerda otorgar las siguientes puntuaciones:

- ANDALUZA DE REFRIGERACIÓN Y CLIMATIZACIÓN S.L.:
 - Oferta Económica: 49,90 puntos
 - Ampliación plazo garantía: 25 puntos
- ISMAEL NAVARRO GARCÍA:
 - Oferta Económica: 50 puntos
 - Ampliación plazo garantía: 10 puntos

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-05/19-23

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
04/02/2019
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
04/02/2019
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c8ffb14c0ef940d88d734703cfcc0e79001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





En base a todo, las puntuaciones totales obtenidas, son las siguientes:

- ANDALUZA DE REFRIGERACIÓN Y CLIMATIZACIÓN S.L.: 99,90 PUNTOS.
- ISMAEL NAVARRO GARCÍA: 62,02 PUNTOS

Por todo ello, la Mesa de Contratación, según la citada acta de 11 de Enero de 2019, acuerda proponer la adjudicación la contratación del suministro e instalación del sistema de calefacción y climatización, para la mejora de la eficiencia energética de la Piscina Cubierta Municipal, por procedimiento abierto simplificado, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014-2020 (2014ES16RFOP002), encuadrada en la estrategia de desarrollo urbano sostenible integrado "BAZA SOSTENIBLE 2020", a la empresa ANDALUZA DE REFRIGERACIÓN Y CLIMATIZACIÓN S.L., por el precio de 58.949,00 €, más el IVA que asciende a 12.379,29 €, ascendiendo el importe total a 71.328,29 €, por ser la oferta que mayor puntuación ha obtenido y reunir los requisitos establecidos en el Pliego que rige la adjudicación.

Considerando lo establecido en el citado Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la adjudicación, así como en la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de Febrero de 2014.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Declarar la validez del acto licitatorio.
2. Admitir las ofertas presentadas por las empresa ANDALUZA DE REFRIGERACIÓN Y CLIMATIZACIÓN S.L.; e ISMAEL NAVARRO GARCÍA
3. Adjudicar la contratación del suministro e instalación del sistema de calefacción y climatización, para la mejora de la eficiencia energética de la Piscina Cubierta Municipal, por procedimiento abierto simplificado, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014-2020 (2014ES16RFOP002), encuadrada en la estrategia de desarrollo urbano sostenible integrado "BAZA SOSTENIBLE 2020", a la empresa ANDALUZA DE REFRIGERACIÓN Y CLIMATIZACIÓN S.L., por el precio de 58.949,00 €, más el IVA que asciende a 12.379,29 €, ascendiendo el importe total a 71.328,29 €, por ser la oferta que mayor puntuación ha obtenido y reunir los requisitos establecidos en el Pliego que rige la adjudicación.
4. Requerir a la empresa adjudicataria al objeto de que proceda a la formalización del contrato en documento administrativo en la forma y en el plazo establecido en el pliego que rige la adjudicación, con la advertencia de que, si no lo hiciere, se declarará resuelto el contrato.

5. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-05/19-24

Firma 1 de 2	04/02/2019	SECRETARIA
Maria Luisa Calvo Moya		
Firma 2 de 2	04/02/2019	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c8ffb14c0ef940d88d734703cfcc0e79001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





y Comercio, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

F.- BASES DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE PERSONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO INDUSTRIAL Y MEDIDAS DE INSERCIÓN LABORAL EN ANDALUCÍA.

A continuación, la Secretaria General da cuenta a la Junta de Gobierno Local de las bases elaboradas.

En el expediente consta el informe emitido por la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Personal, de fecha 30 de Enero de 2019.

Considerando lo establecido en la Resolución de 3 de Septiembre de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se convocan subvenciones públicas, reguladas en la Orden de 20 de Julio de 2018, por la que se aprueban las Bases Reguladoras para la concesión de las citadas subvenciones; y Ley de Autonomía de Andalucía 5/2011, de 11 de Junio.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar las bases de selección, para la contratación laboral temporal, de personal en el Marco del Programa de Fomento del Empleo Industrial y Medidas de Inserción Laboral en Andalucía; encontrándose dichas bases extendidas en 3 páginas.
2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

G.- PERMUTA ENTRE D^a ALICIA Y D^a MARIANA PÉREZ PLAZA, Y ESTE AYUNTAMIENTO DE BAZA

Por la Secretaria se da cuenta a los asistentes del expediente tramitado para la permuta de una parcela de propiedad Municipal, sita en el SUS-T-01, en concreto la RT04.4, de una superficie de 276,37 m2, propiedad de este Ayuntamiento de Baza, por dos parcelas de propiedad de D. JOSÉ YESTE MORENO, fincas registrales nº 1.708 y 6.281, sitas en Calle de los Caños de la Morería nº 9, y Callejón contiguo a Caños de la Morería nº 11, con superficies de parcela de 65,00 m2 y 60 m2, respectivamente.

Ha sido descrita la situación física y jurídica de todas las fincas y efectuada su valoración mediante informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 1 de Febrero de 2019, en la siguiente forma:

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientobaza.es

Sec.Gen.-JGL-05/19-25

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
04/02/2019
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
04/02/2019
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c8ffb14c0ef940d88d734703cfcc0e79001
Url de validación	https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





- Parcela RT04.4, Manzana TR04, Solar de uso residencial y terciario destinado a vivienda plurifamiliar, sita en el SUS-T-01, propiedad de este Ayuntamiento de Baza, finca registral nº 34.465: 89.002,18 €.
- Finca Registral nº 1.708, con descripción urbana, marcada con el número 9, en la Calle de los Caños de la Morería, parcela catastral 9796020WG499N0001RY, propiedad de D. JOSÉ YESTE MORENO: 37.889,00 €.
- Finca Registral nº 6.281, con descripción urbana, marcada con el número 11, en el Callejón contiguo a Caños de la Morería, parcela catastral 9796019WG1499N0001XY, propiedad de D. JOSÉ YESTE MORENO: 51.212,00 €.

La justificación viene dada, porque no existe otra finca adecuada para el fin de la permuta, ya que ambas fincas registrales propiedad de D. JOSÉ MOYA YESTE, albergan en su interior los conocidos como Baños de la Morería construidos en 1.518 por D. Gonzalo de Quirós para dar servicio a la población morisca concentrada en el Arrabal de Aljedid o Barrio Nuevo, actual Barriada de San Juan. Se trata de unos baños de vapor o Hamman de cuatro salas en batería según el modelo nazarí, pudiéndose comprobar, según planos levantados por D. Manuel Gómez Moreno a finales del Siglo XIX, la coincidencia planimétrica de la construcción original con las crujiás y distribución de salas y muros de carga de las dos edificaciones contiguas actuales, quedando numerosas evidencias arqueológicas visibles en la actualidad, tales como bóvedas con lucernarios y muros de fábrica de ladrillos tomados con mortero de cal, además de los posibles restos del hipocaustum de la sala caliente.

Asimismo, por el Sr. Interventor Acctal, se ha emitido informe que versa sobre los distintos aspectos económicos y contables de su competencia.

En el expediente también consta informe emitido por la Sra. Secretaria General.

Considerando lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de Febrero de 2014.; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL); R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL); R.D. 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RB); Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (LBELA); Real Decreto 18/2006, de 24 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (RBELA); Ley 33/2003, de 03 de Noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas .

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. La permuta de una parcela sita en el SUS-T-01, en concreto la RT04.4, de una superficie de 276,37 m2, propiedad de este AYUNTAMIENTO DE BAZA, por dos

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientobaza.es

Sec.Gen.-JGL-05/19-26

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
04/02/2019
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
04/02/2019
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c8ffb14c0ef940d88d734703cfcc0e79001
Url de validación	https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





parcelas de propiedad de D. JOSÉ YESTE MORENO, con las características citadas en la parte expositiva de este acuerdo.

2. Dado el valor de las fincas de propiedad de D. JOSÉ YESTE MORENO son de superior valor que la de propiedad municipal, que se abone por parte de este AYUNTAMIENTO DE BAZA la cantidad resultante.
3. El presente acuerdo se elevará a Escritura.
4. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Mantenimiento, Planificación Urbanística, Patrimonio y Conjunto Histórico, Medio Ambiente, Parques y Jardines, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego, Barrios y Anejos, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las catorce horas y veintiocho minutos del indicado día, por el Señor Presidente, se levanta la sesión, de todo lo cual, Yo, la Secretaria General, doy fe.

EL PRESIDENTE,
Fdo.: Pedro Fernández Peñalver.

LA SECRETARIA GENERAL,
Fdo.: M^a Luisa Calvo Moya.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientobaza.es

Sec.Gen.-JGL-05/19-27

Firma 1 de 2	04/02/2019	SECRETARIA
Maria Luisa Calvo Moya		
Firma 2 de 2	04/02/2019	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c8ffb14c0ef940d88d734703cfc0e79001
Url de validación	https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002

